

FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 35.2 del reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Orden de 9 de enero de 1979, modificado por Orden INT/181/2008, de 24 de enero, dispone que la cantidad a distribuirán premios en cada partida o sorteo será fijada libremente por las Ciudades de Ceuta y Melilla, estableciendo la cuantía máxima fijada al valor total de los cartones vendidos y las cantidades que se asignen al premio del Bingo y a la Línea.

La Ciudad Autonomía de Melilla ha fijado la cantidad a distribuir en premios en el 66,5% del valor de la totalidad de los cartones vendidos.

La norma referida atribuye una potestad discrecional a la Ciudad de Melilla, para cuyo ejercicio es oportuno analizar el ámbito comparado.

La reserva para premios son en Melilla (66,5%), superior a la de Andalucía (63,50%), Castilla La Mancha (60,20%), Cataluña (1,00%), Galicia (63,00%).

PARTE DISPOSITIVA

En base a los antecedentes y fundamento jurídicos anteriormente expuestos, SE RESUELVE:

1º. Estimar la solicitud de modificación de la cantidad a distribuir en premios en el juego del Bingo, para fijarla en el 64%, con el siguiente detalle:

.52,00% Al premio del BINGO.

.9,00% Al premio de la LÍNEA.

.3,00% Al ACUMULADO.

2º. Publicar este acto en el Boletín Oficial Ciudad Autónoma de Melilla, que entrara en vigor el día siguiente de su publicación.

R E C U R S O S

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Melilla, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, o, con carácter potestativo, el recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Presupuestos de la

Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes, según lo previsto, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyos casos no podrá interponerse el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Melilla 13 de diciembre del 2010.

El Director General de Hacienda Intervención.

Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

UNIÓN EUROPEA FEDER

UNA MANERA DE HACER EUROPA

A N U N C I O

3324.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al contrato de "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE ESPECIALISTAS EN GENERACIÓN DE CONTENIDOS, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO WEB DENTRO DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO COOPERATIVO EN EL AMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (009/PATC/17 E)", "

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato "SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE ESPECIALISTAS EN GENERACIÓN DE CONTENIDOS, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO WEB DENTRO DEL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO COOPERATIVO EN EL AMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (009/PATC/17 E)"